

3974

RESOLUCIÓN N° _____/2024

**AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A INVERSIONES
FLORES ROCHA SpA.**

RECOLETA,

26 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43140, de fecha 20 de agosto del 2024, de la sociedad INVERSIONES FLORES ROCHA SpA., Rut. 77.750.825-3, el cual solicita ampliación de giro a patente comercial Rol. N° 2-661604.
2. Ficha del Inspector, de fecha 30 de agosto del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyentes.
3. Modificaciones y Actualización de Información N° 10155717, emitido por el SII, de fecha 25 de julio del 2024, que indica actividades económicas modificadas el día 23 de julio del 2024.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL** definitivo enrolado con la patente Rol. N° **2-661604**, a nombre de la sociedad **INVERSIONES FLORES ROCHA SpA.**, Rut. **77.750.825-3**, con domicilio comercial en **OLIVOS N° 701**, de giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, CON BODEGA DE REPOSICIÓN"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON BODEGA DE REPOSICIÓN, VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA"**.
2. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
3. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL


LIGQ/ESA/mbc
24/09/2024


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Idocc. N° 2224207